

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XLVI

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, SABADO 18 DE JUNIO DE 1949

NUMERO 10.925

—CONTENIDO—

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO
Decreto N° 129 de 4 de junio de 1949, por el cual se hace un nombramiento.

Sección Segunda
Resoluciones Nos. 56 de 9, 57 de 12 y 58 de 15 de marzo de 1949, por las cuales se aprueban unas resoluciones y se autoriza la expedición de unos títulos.

Ramo Marina Mercante
Resueltos Nos. 2022, 2023 y 2024 de 21 de marzo de 1949, por los cuales se declaran nacionales unas naves y se les expide patentes permanentes de navegación.
Resueto N° 2025 de 21 de marzo de 1949, por el cual se cancela y expide patente permanente de navegación.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
Decreto N° 23 de 31 de mayo de 1949, por el cual se hace un nombramiento.
Contrato N° 252 de 13 de mayo de 1949, celebrado entre la Nación y el Sr. Erasmo Méndez Jr.

MINISTERIO DE TRABAJO, PREVISION SOCIAL Y SALUD PUBLICA
Decretos Nos. 159 y 160 de 31 de mayo de 1949, por los cuales se hacen unos nombramientos.

Movimiento en la Oficina de Registro de la Propiedad.

Avisos y Edictos

Ministerio de Hacienda y Tesoro

NOMBRAMIENTO

DECRETO NUMERO 129
(DE 4 DE JUNIO DE 1949)

por medio del cual se hace un nombramiento.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al señor Ananías Pinzón, Vaquero en la Pesadería del Ganado en reemplazo de Angel Santos Rodríguez, quien no aceptó el cargo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 4 días del mes de junio de mil novecientos cuarenta y nueve.

DOMINGO DIAZ A.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

VICTOR M. TEJEIRA P.

APRUEBANSE UNAS RESOLUCIONES Y AUTORIZASE LA EXPEDICION DE UNOS TITULOS

RESOLUCION NUMERO 56

República de Panamá.— Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución número 56.—Panamá, 9 de Marzo de 1949.

Vistos:

El señor Abraham Telembi Pérez R., como apoderado especial del señor David Teodoro Sasse, ambos de generales conocidas, en este negocio, solicitó en representación de éste último ante el Gobernador de Chiriquí en carácter de Administrador de Tierras y Bosques, la adjudicación a título de venta, sobre un lote de terreno baldío nacional, situado en jurisdicción del distrito de Boquete, a la que recayó la Resolución N° 9 de 18 de Febrero del corriente año, expedida por dicho funcionario.

El terreno mencionado tiene como superficie

treinta y una hectáreas, nueve mil setecientos treinta y tres metros cuadrados (31 Hts. 9.733 m2) y comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, río Caldera y predio de Gabriel González; Sur, carretera de Boquete a Horqueta y camino antiguo de Boquete a Quilí; Este, predio de Elida LaMastres y río Caldera y Oeste, carretera de Boquete a Horqueta.

Como la Resolución que antecede, ha sido consultada, se pasa a estudiar las correspondientes diligencias, pudiendo observar este despacho que según consta de autos, el terreno fue calificado a razón de B/. 2.00 la hectárea o fracción, habiendo pagado el interesado al Tesoro Nacional, la suma de B/. 64.00 balboas como precio total del mismo.

En cuanto a lo demás, este Despacho considera que el inferior ha tramitado este negocio de conformidad con la ley, siendo por lo tanto legal la tramitación empleada y correcto su procedimiento.

En tal virtud,

SE RESUELVE:

Aprobar la Resolución consultada y autorizar la extensión del título de propiedad por compra, sobre el terreno que se menciona, a favor del señor David Teodoro Sasse, norteamericano, mayor, soltero, agricultor, cedulaado con el N° 6-25397 y vecino de Boquete, con la advertencia de que deberá dar exacto cumplimiento con las condiciones y reservas consignadas en la expresada resolución.

Notifíquese, devuélvase y publíquese.

VICTOR M. SILVA E.,
Sub-Jefe de la Sección Segunda del
Ministerio de Hacienda y Tesoro.

Librada Castillero P.,
Secretaría Ad-hoc.

RESOLUCION NUMERO 57

República de Panamá.— Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución número 57.—Panamá, 12 de Marzo de 1949.

Vistos:

Se estudia el expediente que contiene las diligencias relacionadas con la solicitud, a título

GACETA OFICIAL ORGANO DEL ESTADO

Editada por el Departamento de Prensa, Radiodifusión y Espectáculos Públicos, bajo la dependencia del Ministerio de Gobierno y Justicia.

ADMINISTRADORA: LOLA C. VDA. DE TAPIA
Teléfono 2410-J.

OFICINA: TALLERES:
Relleno de Barraza.—Tel. 2647 y Imprenta Nacional.—Relleno
2496-B.—Apartado Postal N° 451 de Barraza.

ADMINISTRACION

AVISOS, EDCITOS Y OTRAS PUBLICACIONES.
Administración General de Rentas Internas.—Avenida Norte N° 38

PARA SUSCRIPCIONES VER: AL ADMINISTRADOR

SUSCRIPCIONES:

Mínima, 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 7.5.
Un año: En la República B/. 10.00.—Exterior B/. 12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número suelto: B/. 0.05.—Solicítense en la oficina de venta de Impresos Oficiales, Avenida Norte, N° 5.

gratuito, formulada por Benedicto Mendoza y otros, sobre un globo de terreno baldío nacional, denominado "El Guayabito", ubicado en jurisdicción del distrito de Los Pozos, con una extensión superficial de (75 Hts. 5850 m2) setenta y cinco hectáreas con cinco mil ochocientos cincuenta metros cuadrados, a la cual recayó la Resolución N° 66 de 17 de Noviembre de 1948, expedida por el Gobernador de Herrera, en funciones de Administrador Provincial de Tierras y Bosques, que ha subido a esta Sección en consulta.

Los linderos del terreno en referencia son los siguientes: Norte, terreno de Santana Batista; Sur, río El Gato y río La Villa; Este terreno de Eulogio González, camino de Eulogio González y camino de ir a la Mesa y Oeste, río El Gato.

Por voluntad de los peticionarios, este terreno se dividió en común y proindiviso, proporcionalmente así:

Para Benedicto Mendoza, jefe de familia	10 Hts.	
Para José de la Cruz Mendoza, padre de familia	10 "	
Para Quintín, Leonor, Paulino, Julio, Julia, Ramiro, Amelita y Domingo Mendoza, menores 5 Hts. e u	40 "	
Para Inés Mendoza, jefe de familia	10 "	
Para Patricia Mendoza, jefe de familia	5 "	5850 M2
Total	75 "	5850 M2

Eulogio González y otros se opusieron a esta adjudicación, en fechas distintas, razón por la cual el Despacho subalterno, envió las diligencias del caso al Juez del Circuito respectivo, donde después de haber sufrido la tramitación de ley, el Juez del conocimiento, por auto de 11 de Noviembre y 17 de Febrero, respectivamente, declaró caducada la instancia en el juicio, por no haber constituido los opositores la fianza que solicitó la parte demandada.

En tal virtud, el expediente fue devuelto a la oficina de procedencia, para que se continuara tramitando la solicitud a favor de los peticionarios.

Según las pruebas aportadas al expediente, los adjudicatarios son agricultores pobres y sin

terrenos por ningún título, por lo que son acreedores a la gracia que consagra el artículo 161 del Código Fiscal.

Con tal motivo la tramitación de este negocio es legal y su procedimiento es correcto.

RESUELVE:

Aprobar la Resolución del inferior y autorizar la expedición del título de propiedad, gratuito, sobre el terreno mencionado, a favor de los adjudicatarios que se nombran, con la advertencia de que deberán cumplir exactamente las condiciones y reservas consignadas en dicha Resolución.

* Notifíquese, devuélvase y publíquese.

VICTOR M. SILVA E.,

Sub-Jefe de la Sección Segunda del Ministerio de Hacienda y Tesoro.

Librada Castillero P.,
Secretaria Ad-hoc.

RESOLUCION NUMERO 58

República de Panamá.— Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución número 58.—Panamá, 15 de Marzo de 1949.

Vistos:

El Gobernador de la Provincia de Los Santos, en funciones de Administrador Provincial de Tierras y Bosques, por Resolución N° 7, del 24 de Febrero pasado, declara que Carlos Ruiz Pérez, panameño, mayor, soltero, agricultor, con Cédula N° 26-1254 y vecino del Distrito de Los Santos, se le considera como legítimo dueño de los siguientes lotes de terreno: a) "Ciénaga Larga", de veintitrés hectáreas, novecientos cincuenta y dos metros cuadrados (23 Hts. 952 m2) y alindado así: Norte, camino a Paso Ancho; Sur, terreno de Feliciano Caba; Este, camino a Paso Ancho; y Oeste, camino de La Colorada a Los Santos; b) "El Pisbá", de una extensión de veintitrés hectáreas, nueve mil quinientos metros cuadrados (23 Hts. 9.500 m2) y comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, terreno de Ramón Díaz R.; Sur terreno de Eugenio Santana y camino del Paso Real; Este, terreno de Ramón Díaz R.; y Oeste río La Villa; c) "Paso Ancho", tiene como superficie treinta y dos hectáreas siete mil metros cuadrados (32 Hts. 7.000 m2) y se halla comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, terrenos libres y de Cayetano Vázquez; Sur, camino Real; Este, camino de Los Santos; y Oeste, camino de Los Santos; y d) "Las Lajitas", que mide cincuenta y una hectáreas, doscientos cincuenta metros cuadrados (51 Hts. 0250 m2) de superficie y está dentro de los siguientes linderos: Norte, terreno de Manuel M. Vázquez y Concepción Díaz; Sur, terreno de Manuel M. Vázquez y camino de La Colorada a Los Santos; Este, camino de La Colorada a Los Santos y Oeste, terreno de Manuel M. Vázquez.

Durante el curso de las diligencias que antecedían, formuló oposición a la solicitud, el colindante Manuel María Vázquez, quien consideró que con la adjudicación del lote denominado "Las Lajitas", se sentía perjudicado en sus intereses.

por lo que el negocio fue remitido al Juez del Circuito de Herrera en lo Civil, donde después de sufrir los trámites de rigor, el expresado funcionario mediante auto de 27 de Agosto de 1948, declaró desierta la acción, por no haber formalizado el opositor la demanda oportunamente, devolviendo con tal motivo las presentes diligencias al inferior, para que prosiguiera la tramitación a favor del peticionario señor Carlos Ruiz Pérez.

Gestiona la solicitud en su carácter de apoderado legal, el señor Ramón L. Crespo.

Se ha comprobado que los lotes referidos vienen siendo ocupados desde hace más de veinte años por José Isabel Díaz, quien traspasó los derechos al solicitante, en Enero de 1948.

Consta en los comprobantes de pago que se acompañan al expediente, que el interesado pagó al Fisco la suma de B/.266.00 como valor total del terreno, siendo este clasificado a razón de B/. 2.00 la hectárea o fracción, según lo dispuesto en el Artículo 1º de la Ley 52 de 1938.

Por lo demás, se observa que con este negocio se han llenado los requisitos de ley.

Por tanto, el suscrito Sub-Jefe de la Sección Segunda del Ministerio de Hacienda y Tesoro,

RESUELVE:

Aprobar la Resolución consultada y autorizar la extensión del título de propiedad, por compra, sobre los lotes de terreno que se mencionan, a nombre del señor Carlos Ruiz Pérez, de generales expresadas, con las condiciones y reservas consagradas en dicha Resolución.

Notifíquese, devuélvase y publíquese.

VICTOR M. SILVA E.

Sub-Jefe de la Sección Segunda del Ministerio de Hacienda y Tesoro.

Librada Custillero P.,
Secretaria Ad-hoc.

DECLARANSE NACIONALES UNAS NAVES Y EXPIDENSE PATENTES PERMANENTES DE NAVEGACION

RESUELTO NUMERO 2022

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Consular y de Naves.—Ramo: Marina Mercante.—Resuelto número 2022.—Panamá, marzo 21 de 1949.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República.

CONSIDERANDO:

Que previo cumplimiento de los requisitos legales y mediante Diligencia de Matrícula número ..., expedida por el Consúl de Panamá en Oslo, Noruega, el 9 de marzo de 1948 se declaró inscrita provisionalmente en el Registro de la Marina Mercante Nacional la nave denominada "Jan".

Que los derechos de nacionalización de esta nave han sido pagados e ingresados al Tesoro Nacional mediante Liquidación Nº 4252 de 11 de marzo de 1948 y que los interesados solicitan se inscriba definitivamente en el Registro de la

Marina Mercante Nacional la mencionada nave, y se le expida la Patente Permanente respectiva,

RESUELVE:

Declárase nacional y ordénase la expedición de la Patente Permanente de Navegación a la nave cuyas características se expresan a continuación:

Nombre de la nave: "Jan".

Propietario: Spermacet Whaling Co., S. A.

Domicilio: Panamá.

Representante: Arias & Arias.

Tonelaje: Neto 3700. Bruto 6270. Letras de Radio H O K F.

Patente Provisional Nº 1101. Fecha: abril de 1948.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias, encargado del Ministerio de Hacienda y Tesoro,

GMO. MENDEZ P.

El Secretario del Ministerio,

Humberto Ballestas.

RESUELTO NUMERO 2023

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Consular y de Naves.—Ramo: Marina Mercante.—Resuelto número 2023.—Panamá, marzo 21 de 1949.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que previo cumplimiento de los requisitos legales y mediante Diligencia de Matrícula número 1167-LC, expedida por el Consúl de Panamá en Los Angeles, California el 6 de diciembre de 1948 se declaró inscrita provisionalmente en el Registro de la Marina Mercante Nacional la nave denominada "Isaiah".

Que los derechos de nacionalización de esta nave han sido pagados e ingresados al Tesoro Nacional mediante Liquidación Nº 6338 de 8 de noviembre de 1948 y que los interesados solicitan se inscriba definitivamente en el Registro de la Marina Mercante Nacional la mencionada nave, y se le expida la Patente Permanente respectiva,

RESUELVE:

Declárase nacional y ordénase la expedición de la Patente Permanente de Navegación a la nave cuyas características se expresan a continuación:

Nombre de la nave: "Isaiah".

Propietario: Maritime Transport y Trading Co., S. A.

Domicilio: Nueva York.

Representante: Arias y Arias.

Tonelaje: Neto 500. Bruto... Letras de Radio H O K Y.

Patente Provisional Nº 1167-LC. Fecha: 6 de diciembre de 1948.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias, encargado del Ministerio de Hacienda y Tesoro,

GMO. MENDEZ P.

El Secretario del Ministerio,

Humberto Ballestas.

RESUELTO NUMERO 2024

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Consular y de Naves.—Ramo: Marina Mercante.—Resuelto número 2024.—Panamá, marzo 21 de 1949.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que previo cumplimiento de los requisitos legales y mediante Diligencia de Matrícula número 1166-LC expedida por el Cónsul General de Panamá en Los Angeles, California, el 1º de noviembre de 1948 se declaró inscrita provisionalmente en el Registro de la Marina Mercante Nacional la nave denominada "Joshua".

Que los derechos de nacionalización de esta nave han sido pagados e ingresados al Tesoro Nacional mediante Liquidación Nº 6384 de 11 de noviembre de 1948 y que los interesados solicitan se inscriba definitivamente en el Registro de la Marina Mercante Nacional la mencionada nave, y se le expida la Patente Permanente respectiva,

RESUELVE:

Declarase nacional y ordénase la expedición de la Patente Permanente de Navegación a la nave cuyas características se expresan a continuación:

Nombre de la nave: "Joshua".
Propietario: Maritime Transport y Trading Co., S. A.
Domicilio: Nueva York.
Representante: Arias y Arias.
Tonelaje: Neto 500. Bruto... Letras de Radio H O K X.

Patente Provisional Nº 1166-LC. Fecha. 31 de octubre de 1948.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias, encargado del Ministerio de Hacienda y Tesoro.

GMO. MENDEZ P.

El Secretario del Ministerio.

Humberto Ballestas.

CANCELASE Y EXPIDASE PATENTE PERMANENTE DE NAVEGACION

RESUELTO NUMERO 2025

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Consular y de Naves.—Ramo: Marina Mercante.—Resuelto número 2025.—Panamá, marzo 21 de 1949.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el señor Antonio A. de León en nombre y representación del señor Oscar Abello propietario de la nave denominada "Wiali" que porta Patente Permanente de Navegación Nº 2119 ha solicitado a este Despacho una nueva Patente Per-

manente de Navegación a favor de la nave denominada "Wiali", por razón de su cambio de propietario;

RESUELVE:

Cancélase la Patente Permanente de Navegación Nº 2119 de 20 de septiembre de 1947 inscrita al Tomo 172, Folio 98 y Asiento 1 del Registro de Naves que porta la nave nacional denominada "Wiali", antes de la West Indies Americanas, Line, Incorporated.

Ordénase la expedición de una nueva Patente Permanente de Navegación, con el mismo número de la anterior, a favor de la referida nave, haciendo constar en dicha Patente: que la nave pertenece ahora a Oscar Abello.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias, encargado del Ministerio de Hacienda y Tesoro.

GMO. MENDEZ P.

El Secretario del Ministerio.

Humberto Ballestas.

Ministerio de Obras Públicas

NOMBRAMIENTO

DECRETO NUMERO 23
(DE 31 DE MAYO DE 1949)

por el cual se hace un nombramiento.

El Presidente de la República.

en uso de sus facultades legales.

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al señor Corgonio Obón, Jefe de Contabilidad en la Administración General de Transportes y Talleres del Ministerio de Obras Públicas, en reemplazo del señor Raúl Alvarado Ch.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 31 días del mes de mayo de mil novecientos cuarenta y nueve.

DOMINGO DIAZ A.

El Ministro de Hacienda y Tesoro, encargado del Ministerio de Obras Públicas.

VICTOR M. TEJEIRA P.

CONTRATOS

CONTRATO NUMERO 252

Entre los suscritos, a saber, Victor M. Tejeira, Ministro de Hacienda y Tesoro, encargado del Ministerio de Obras Públicas, debidamente autorizado por el Consejo de Gabinete en su sesión del 10 de Mayo de 1949 y de acuerdo con lo establecido por el Decreto Ley Nº 23 de 27 de Mayo de 1947, por una parte; y el señor Erasmo Méndez Jr., cédula Nº 47-22777, en su carácter de Secretario de la Compañía Constructora del Pacífico, S. A., y en representación de la misma, por la otra parte, quien en lo sucesivo se de-

nominará el Contratista, se ha convenido en lo siguiente:

Primero:—Teniendo en cuenta lo dispuesto en la cláusula séptima del contrato número 229 de 14 de septiembre de 1948, celebrado entre las mismas partes y visto el adelanto considerable de la obra, se ha convenido en la renovación de dicho contrato, de acuerdo con las cláusulas que siguen.

Segundo:—El Contratista se compromete a llevar a cabo varios trabajos en el Mercado Público de esta ciudad, en un todo de acuerdo con los planos y especificaciones preparados por la Sección de Diseños y Construcciones del Ministerio de Obras Públicas, así como también en conformidad con las instrucciones que al respecto imparta el Ingeniero Jefe de dicha Sección.

Tercero:—El Contratista suministrará todos los materiales, transporte, equipos, herramientas y mano de obra necesarios para la ejecución de este trabajo.

Cuarto:—El Gobierno reconoce y pagará al Contratista como única remuneración por la obra de que se trata, el nueve y medio por ciento (9½%) el costo de la misma en concepto de utilidades; pero en el entendimiento de que los trabajos que se contratan no podrán exceder de la cantidad de veinticinco mil balboas (B/. 25.000.00), a menos que se acuerde proseguir la obra, según arreglo que se haga así entre las partes, de conformidad con lo que se establecerá más adelante.

Quinto:—El Contratista podrá solicitar abonos mediante la presentación de cuentas, en proporción al progreso de los trabajos, pero estas cuentas serán autorizadas según el informe o informes del Inspector de la obra por parte del Gobierno.

Sexto:—El Gobierno, por intermedio de un funcionario autorizado al efecto, podrá inspeccionar la obra en todo momento y el Contratista prestará a dicho Inspector todas las facilidades necesarias para tal fin.

Séptimo:—El Contratista se hará responsable de cualquier accidente de trabajo que ocurra durante el cumplimiento del presente Contrato.

Octavo:—En vista de la magnitud e importancia de la obra aludida, este contrato será renovado cuando así lo considere conveniente el Ingeniero Jefe de la Sección de Diseños y Construcciones, previa aprobación del Ministro de Obras Públicas y del Contralor General de la República.

Noveno:—Este contrato requiere para su validez la firma del Ministro de Obras Públicas y la refrendación del Contralor General de la República.

Para constancia se extiende y firma el presente documento, en la ciudad de Panamá, a los trece días del mes de Mayo de mil novecientos cuarenta y nueve.

El Contratista.

Erasmo Méndez Jr.

El Ministro de Hacienda y Tesoro, encargado del Ministerio de Obras Públicas,

VICTOR M. TEJEIRA P.

Refrendado:

El Contralor General de la República.

HENRIQUE OBARRIO.

Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 159

(DE 31 DE MAYO DE 1949)

por el cual se hace un nombramiento en Interinidad en la Junta de Inquilinato de Colón.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Se nombra a la señora Luisa de Grosso como Estenógrafa de 2ª Categoría en interinidad al servicio de la Junta de Inquilinato de Colón, por el tiempo que duren las vacaciones de la titular señora Gladys de Grosso.

Parágrafo: Para los efectos fiscales este Decreto tiene vigencia desde el 1º de Junio próximo. Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los treintidós días del mes de Mayo de mil novecientos cuarenta y nueve.

DOMINGO DIAZ A.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

JORGE RAMIREZ DUQUE.—M-D.

DECRETO NUMERO 160

(DE 31 DE MAYO DE 1949)

por el cual se hace un nombramiento en el Departamento de Salud Pública.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Se nombra a la señorita Edna Chue como Enfermera Regular no Registrada de Salud Pública, en reemplazo de la señorita Herminia Iriarte, quien pasa a ocupar otro cargo.

Parágrafo: Para los efectos fiscales este Decreto tiene vigencia desde el 1º de Junio próximo. Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los treintidós días del mes de Mayo de mil novecientos cuarenta y nueve.

DOMINGO DIAZ A.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

JORGE RAMIREZ DUQUE.—M-D.

MOVIMIENTO EN EL REGISTRO PUBLICO

RELACION

De los documentos entrados al Tomo 38 del Diario del Registro Público el día 17 de Junio de 1948.

As: 280. Escritura Nº 1118 de 16 de Junio de 1948 de la Notaría Primera del Circuito de Panamá, por la cual la sociedad Urbanización el Cangrejo S. A. de una finca de su propiedad situada en este Distrito vende un lote de terreno a Manuel Adolfo Alvarez Wolfshoon.

As: 281. Escritura Nº 613 de 16 de Junio de 1948

de la Notaría Segunda del Circuito de Panamá, por la cual se protocoliza el instrumento de reforma de hipoteca sobre la nave Meridian otorgada por la Compañía Montijo de Vapores S. A. a favor de la Globe Trading Company Inc. reduciéndose el monto de dicha hipoteca y se traspasa dicho crédito a favor de The New York Trust Company.

As: 282. Escritura N° 614 de 16 de Junio de 1948 de la Notaría Segunda del Circuito de Panamá, por la cual se protocoliza el instrumento de reforma de hipoteca sobre la nave "Ekuator" otorgada por la Compañía Naviera Alabastos S. A. a favor de la Globe Trading Company Inc. reduciendo el monto de dicha hipoteca y se traspasa dicho crédito a favor de The New York Trust Company.

As: 283.

As: 284. Patente Industrial de Primera Clase N° 350 de 22 de Mayo de 1948 del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias extendida a favor de Lorenzo Serra Domenich, con domicilio en Río Abajo, Distrito de Panamá.

As: 285. Escritura N° 1108 de 15 de Junio de 1948 de la Notaría Primera del Circuito de Panamá, por la cual la sociedad Urbanización el Cangrejo S. A. de una finca de su propiedad situada en este Distrito vende varios lotes de terreno a Alfredo Domínguez.

As: 286. Escritura N° 1122 de 17 de Junio de 1948 de la Notaría Primera del Circuito de Panamá, por la cual Miguel Angel Velásquez constituye servidumbre de tránsito sobre una finca de su propiedad situada en este Distrito de Panamá.

As: 287. Escritura N° 609 de 15 de Junio de 1948 de la Notaría Segunda del Circuito de Panamá, por la cual se protocoliza copia de la Resolución N° 11 de 26 de Febrero de 1948 del Poder Ejecutivo Nacional por la cual La Nación concede patrimonio familiar a favor de Teodoro Vado sobre un lote de terreno situado en Lucha Franco Distrito de Panamá.

As: 288. Escritura N° 615 de 16 de Junio de 1948 de la Notaría Segunda del Circuito de Panamá, por la cual se protocoliza copia de la Resolución N° 23 de 26 de Febrero de 1948 del Poder Ejecutivo Nacional por la cual la Nación constituye Patrimonio Familiar a favor de Higinio Araúz y otros sobre un lote de terreno situado en el Distrito de Panamá.

As: 289. Escritura N° 1086 de 16 de Junio de 1948 de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, por la cual el Banco Nacional de Panamá cancela hipoteca y anticresis constituidas por Alfredo Arango y asumidas por Emilio Espino Zarate y otro.

As: 290. Escritura N° 1084 de 16 de Junio de 1948 de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, por la cual Julia Naar de Uriola cancela hipoteca a Mercedes Luna de Cattaruzzo.

As: 291. Escritura N° 1091 de 17 de Junio de 1948 de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, por la cual Nicophiliimon Garbí confiere Poder Especial a Dionisio Lascaris.

As: 292. Escritura N° 70 de 13 de Marzo de 1948 de la Notaría de Herrera, por la cual Fermín Villaláz de Escalona vende a Heliodora Villaláz de Villaláz un lote de terreno y casa sobre el construida situados en la ciudad de Los Santos, Provincia de Los Santos.

As: 293. Escritura N° 552 de 19 de Junio de 1948 de la Notaría Segunda del Circuito de Panamá, por la cual Rosalina Albarracín de Lira y otros venden a David Berron Rodríguez una finca ubicada en el Distrito de San Félix, Provincia de Chiriquí.

As: 294. Diligencia de Fianza de excarcelación hipotecaria de 17 de Junio de 1948 del Tribunal Superior de Justicia, por la cual Domingo Díaz Arosemena, por medio de su apoderado constituye hipoteca a favor de la Nación, sobre una finca de su propiedad situada en este Distrito para garantizar la excarcelación de Elena o Josefa González.

As: 295. Escritura N° 602 de 14 de Mayo de 1948 de la Notaría Segunda del Circuito de Panamá, por la cual se protocoliza una copia de la Escritura N° 10 de 23 de Abril de 1948 del Consulado General de Panamá, en Estocolmo, Suecia, por la cual se constituye la Compañía Naviera Kungla S. A.

As: 296. Escritura N° 1110 de 15 de Junio de 1948 de la Notaría Primera del Circuito de Panamá, por la cual se constituye la sociedad anónima denominada "Radio Jardín Balboa S. A.

As: 297. Escritura N° 1123 de 17 de Junio de 1948 de la Notaría Primera del Circuito de Panamá, por la cual Marina Esther Zorita de Barrera declara la construcción de unas mejoras sobre una finca de su propiedad situada en las Sabanas de esta ciudad.

As: 298. Escritura N° 612 de 16 de Junio de 1948 de la Notaría Segunda del Circuito de Panamá, por la cual se protocoliza el Resuelto N° 1° de 26 de Febrero de 1948 del Poder Ejecutivo Nacional por la cual la Nación constituye Patrimonio Familiar a favor de Aldalberto Antonio Araúz y otra sobre un lote de terreno situado en el Distrito de Panamá.

As: 299. Patente Comercial de Segunda Clase N° 7981 de 20 de Mayo de 1948 del Ministerio de Agricultura Comercio e Industrias extendida a favor de Eloy B. Lindo, con domicilio en esta ciudad.

As: 300. Oficio N° 356 de 11 de Junio de 1948 del Juzgado Primero del Circuito de Panamá, por medio del cual se adjunta copia del auto dictado por dicho Tribunal por el cual se eleva a mayor cuantía el secuestro que Anibal Vallarino adelanta contra Osvaldo López secuestro éste que versará sobre dos fincas situadas en este Distrito de propiedad del demandado.

As: 301. Escritura N° 2664 de 31 de Diciembre de 1947 de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, por la cual Benigna Domínguez de Bernal vende a Fortunato Bernal Almullategui una finca de su propiedad situada en el Distrito de Antón, Provincia de Coclé y el Banco Agro-Pecuario e Industrial cancela unos gravámenes constituidos por la vendedora.

HUMBERTO ECHEVERRIS V.
Registrador General.

AVISOS Y EDICTOS

LICITACION

Suministro de Medicinas, Productos Farmacéuticos Biológicos Etc.,

Se notifica a los interesados que el día 6 de Julio de 1949, a las 9 en punto de la mañana, se abrirán las propuestas que se presenten para el suministro de medicinas, productos farmacéuticos biológicos etc.,

El pliego de cargo podrá solicitarse en la Contraloría General durante las horas hábiles.

CONTRALOR GENERAL.

Panamá, 6 de Junio de 1949.

LICITACION

Suministro de 5,000 pies de manguera para el Cuerpo de Bomberos de Coclé,

Se notifica a los interesados que el día 18 de Julio de 1949, a las nueve (9) en punto de la mañana, se abrirán las propuestas que se presenten para el suministro de 5,000 pies de manguera para el Cuerpo de Bomberos de Coclé.

El Pliego de cargo podrá solicitarse en la Contraloría General durante las horas hábiles.

CONTRALOR GENERAL.

Panamá, 17 de Junio de 1949.

CECILIO MORENO.

Notario Público Tercero del Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal N° 47-1882.

CERTIFICA:

Que los señores Silverio Choy See, Claudio Choy Chong y Carlos Choy Chong, mayores de edad y vecinos del distrito de Aguadulce, han constituido la sociedad colectiva de comercio denominada Silverio Choy See, Compañía Limitada por el término de veinte (20) años, con domicilio en la ciudad de Aguadulce, Provincia de Coclé, y con un capital de B. 10,000.00, aportado por los socios así: Silverio Choy See, B. 5,000.00, Claudio Choy Chong, B. 2,500.00, Carlos Choy Chong, B. 2,500.00.

Que el objeto principal de la Compañía es la compra y venta de toda clase de mercaderías y artículos de comercio, ya sea por cuenta propia o por cuenta de otras personas, actuar como agentes comisionistas, represen-

tantes de personas naturales o jurídicas, adquirir, arrendar, permutar y negociar en toda clase de bienes muebles, inmuebles y en general emprender y llevar a efecto cualquier otro negocio de lícito comercio.

Que la administración y dirección de los negocios así como el uso de la firma social estarán a cargo del socio Silverio Choy See quien podrá delegar esos cargos en el socio Carlos Choy Chong.

Así consta en la Escritura Pública número 1290 de 13 de Junio de 1949, extendida en la Notaría a su cargo.

CECILIO MORENO,
Notario Público Tercero.

L. 882
(Única publicación)

CECILIO MORENO,

Notario Público Tercero del Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal N° 47-1882,

CERTIFICA:

Que los señores Israel Ortiz Caballero, Luis Antonio Romero Camacho, Juan Ramón Castañeda y Joaquín Acosta Monsalvo, han constituido la sociedad colectiva de comercio denominada "Castañeda, Ortiz, Limitada", con un término de 2 años a contar de la fecha, y con un capital de Mil Balboas (B/1,000.00), aportado por los socios por partes iguales;

Que el domicilio de la sociedad es la Ciudad de Panamá, República de Panamá.

Que el objeto es dedicarse a la fabricación de calzado, pudiendo dedicarse a cualquier otro negocio de lícito comercio;

Que la administración y dirección de los negocios así como el uso de la firma social están a cargo del socio Juan Ramón Castañeda.

Así consta en la Escritura Pública N° 1394, de 14 de Junio de 1949, extendida en la Notaría a su cargo.

Panamá, Junio 14 de 1949.

CECILIO MORENO,
Notario Público Tercero.

L. 873
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Tercero del Circuito de Panamá, por medio del presente EMPLAZA a la señora Eleanor King Green, para que por sí o por medio de apoderado comparezca a estar a derecho en el juicio ordinario que le sigue el señor Leon G. Green.

Se advierte a la emplazada que si no compareciere a los estrados del Tribunal dentro de treinta días a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad, se le nombrará un defensor de oficio con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Dado en Panamá, a los trece días del mes de mayo de mil novecientos cuarenta y nueve.

El Juez,

RUBEN D. CORDOBA.

El Secretario,

Rubén Quirós Aponte.

Liq. 808,
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Primero del Circuito de Colón, por este medio pone en conocimiento del público en general, que por sentencia de fecha 18 de Junio de 1948, aprobada por el Primer Tribunal Superior de Justicia por sentencia de 30 de Julio de 1948, dictada en la Solicitud de Interdicción Judicial de la Señorita Juana Margarita Papi, hecha por el señor Fiscal del Circuito, se decretó la Interdicción de la demente Juana Margarita Papi, que se encuentra recluida en el Retiro de Matías Hernández, y se nombra como Curador Interino al Sr. Manuel Esteban Galván de la Rosa, quien ha tomado la debida posesión del cargo.

Por tanto, de conformidad con lo que dispone el artículo 1407 del Código Judicial, se fija este edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy trece (13) de Octubre de mil novecientos cuarenta y ocho (1948), a fin de que los que se crean con derecho a la

guarda legítima de la demente, se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de treinta (30) días, que se contarán desde la última publicación de este edicto. Copias de este edicto se entregan a la parte interesada para su publicación en la forma requerida por la Ley.

El Juez,

GUSTAVO CASIS M.

El Secretario,

Julio A. Lanuza.

L. 8025
(Única publicación)

EDICTO NUMERO 20

El suscrito, Gobernador de la Provincia de Los Santos, en sus funciones de Administrador de Tierras y Bosques,

HACE SABER:

Que el señor Adrián Espino, varón, mayor de edad, soltero, comerciante, panameño y vecino del Distrito de Macaracas cedulado 36-624, ha solicitado de este despacho, mediante su apoderado legal Elías Cano Chavis, título de plena propiedad, en compra, del globo de terreno denominado "El Jobo", ubicado en jurisdicción del Distrito de Macaracas, de una capacidad superficial de cuarenta y nueve hectáreas tres mil cincuenta metros cuadrados (49 Hts. 3050 m2), comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, terreno de Fidel Barria; Sur, terreno de Tiburcio Mogoruzza y quebrada El Pital; Este, terreno de Daniel Aparicio, Gabriel Espino y Tiburcio Moroguzza; y Oeste, terrenos de Domingo Cortés y Saturnino Moroguzza.

Y en cumplimiento de la ley, para que todo aquel que se considere perjudicado con la presente solicitud haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija este edicto en lugar visible de este Despacho y en el de la Alcaldía de Macaracas por treinta días hábiles, y una copia se remite a la Sección Segunda del Ministerio de Hacienda y Tesoro para que sea publicada por tres veces consecutivas en la Gaceta Oficial.

Las Tablas, Mayo 24 de 1949.

El Gobernador, Administrador de Tierras y Bosques,

EMILIO B. ESPINO D.

El Oficial de Tierras y Bosques, Sr. Ad-hoc.,
Santiago Peña C.

L. 8221
(Tercera publicación)

EDICTO NUMERO 85

El Gobernador de la Provincia de Veraguas, Administrador de Tierras y Bosques,

HACE SABER:

Que los señores Justo, José de la Cruz, Juan y José González, y otros, todos panameños, vecinos del distrito de Santiago, agricultores, jefes de familia y sin tierras en propiedad, han solicitado para ellos y para sus respectivos menores hijos, la adjudicación gratuita del terreno denominado "Honduras de Ceñiles", ubicado en el distrito de Santiago, de una superficie de doscientos ocho hectáreas con seis mil doscientos metros cuadrados (208 Hts. 6200 m2), alindado así:

Norte, Cordillera de San Lorenzo y Loma Alta;

Sur, Camino de Ceñiles a Ponzuza y solicitud de Juan Peraita;

Este, Terreno nacional, y

Oeste, Terreno de Daniel Ramos.

En cumplimiento a las disposiciones legales que rigen la materia, se dispone hacer fijar una copia de este Edicto en lugar público de la Alcaldía de este distrito por el término legal de quince días hábiles; otra copia se fijará en esta Administración por igual término, y otra se enviará a la Sección Segunda del Ministerio de Hacienda y Tesoro para ser publicado por una sola vez en la Gaceta Oficial; todo para conocimiento del público, a fin de que quien se considere perjudicado en sus derechos con esta solicitud, ocurra a hacerlos valer en tiempo oportuno.

Santiago, 28 de Mayo de 1949.

El Gobernador Administrador de Tierras y Bosques,

ALFREDO RAMOS R.

El Secretario,

Héctor Pinilla H.

EDICTO NUMERO 86

El Gobernador de la Provincia de Veraguas, Administrador de Tierras y Bosques,

HACE SABER:

Que los señores Teodoro, Wenceslao y Alejandro González y otros, han solicitado de esta Administración de Tierras y Bosques, en su calidad de panameños, vecinos del distrito de Las Palmas, agricultores pobres y jefes de familia, la adjudicación en gracia para ellos y para sus menores hijos, del globo de terreno nacional denominado "El Machito", ubicado en el distrito de Las Palmas, Provincia de Veraguas, de una superficie de sesenta y tres hectáreas con cinco mil ochocientos cuarenta y dos metros cuadrados (63 Hts. 5842 m2) con los siguientes linderos:

Norte, Terrenos nacionales y La Laguna;

Sur, Terrenos nacionales y Alto del Rasca;

Este, Terrenos nacionales y camino de El Macho a El Maria y Panteón, y

Oeste, La Cangreja y Terrenos nacionales.

En cumplimiento a las disposiciones legales que rigen la materia, se dispone hacer fijar una copia de este Edicto en lugar público de la Alcaldía de Las Palmas por el término legal de treinta días hábiles; otra copia se fijará en esta Administración por igual término, y otra se enviará a la Sección Segunda del Ministerio de Hacienda y Tesoro para ser publicada por una sola vez en la Gaceta Oficial; todo para conocimiento del público, a fin de que quien se considere perjudicado en sus derechos con esta solicitud, ocurra a hacerlos valer en tiempo oportuno.

Santiago, 30 de Mayo de 1949.

El Gobernador Administrador de Tierras y Bosques.

ALFREDO RAMOS R.

El Secretario,

Héctor Pinilla H.

EDICTO NUMERO 87

El Gobernador de la Provincia de Veraguas, Administrador de Tierras y Bosques,

HACE SABER:

Que el señor Macario Rodríguez, varón, mayor de edad, panameño, vecino del distrito de San Francisco, soltero pero jefe de familia, agricultor y con cédula de identidad solicitada, solicitó de este Despacho para él y para sus menores hijos y sobrinos, la adjudicación en gracia del globo de terreno denominado "Bajo del Salitre", ubicado en el distrito de San Francisco, de una superficie de veintiocho hectáreas con tres mil doscientos cincuenta metros cuadrados (29 Hts. 3250 m2), con los siguientes linderos y medidas:

Norte, Terrenos nacionales en 340 metros de longitud; Sur, Camino real de Los Morenos a El Salitre en 260 metros;

Este, Terrenos nacionales con 804 metros, y

Oeste, Quebrada El Barrero con 907 metros.

En cumplimiento a las disposiciones legales que rigen la materia, se dispone hacer fijar una copia de este Edicto en la Alcaldía de San Francisco por el término legal de treinta días hábiles; otra copia se fijará en esta Administración por igual término, y otra se enviará a la Sección Segunda del Ministerio de Hacienda y Tesoro para ser publicada por una sola vez en la Gaceta Oficial; todo para conocimiento del público, a fin de que quien se considere perjudicado en sus derechos con esta solicitud, ocurra a hacerlos valer en tiempo oportuno.

Santiago, 30 de Mayo de 1949.

El Gobernador Administrador de Tierras y Bosques.

ALFREDO RAMOS R.

El Secretario,

Héctor Pinilla H.

EDICTO NUMERO 88

El Gobernador de la Provincia de Veraguas, Administrador de Tierras y Bosques,

HACE SABER:

Que la señora Francisca Canto Carranza de Jiménez, mujer, mayor de edad, casada en el año 1947, panameña, vecina del distrito de La Mesa, y agricultora sin tierras en propiedad, ha solicitado de este Despacho la adjudicación gratuita del terreno denominado "El Barrero del Cecilio", ubicado en el distrito de La Mesa, de una superficie de quince hectáreas con cinco mil doscientos cin-

cuenta metros cuadrados (15 Hts. 5250 m2), alindado así:

Norte, Filomeno Cruz y Río Agué;

Sur, Filomeno Cruz y Jaime Canto;

Este, Julio Pérez, terreno nacional y Jaime Canto, y

Oeste, Filomeno Cruz.

En cumplimiento a las disposiciones legales que rigen la materia, se dispone hacer fijar una copia de este Edicto en la Alcaldía de La Mesa por el término legal de treinta días hábiles; otra copia se fijará en esta Administración por igual término, y otra se enviará a la Sección Segunda del Ministerio de Hacienda y Tesoro para ser publicada por una sola vez en la Gaceta Oficial; todo para conocimiento del público, a fin de que quien se considere perjudicado en sus derechos con esta solicitud, ocurra a hacerlos valer en tiempo oportuno.

Santiago, 19 de Junio de 1949.

El Gobernador Administrador de Tierras y Bosques.

ALFREDO RAMOS R.

El Secretario,

Héctor Pinilla H.

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Las Palmas, al público en general,

HACE SABER:

Que en poder del señor Heriberto Castillo de esta naturaleza y vecindad se encuentra depositada una vaca amarilla barateada de negro, espuntada con señal de herrero en forma así: D. con ternera, como de cuatro meses de edad más o menos, de color cenizo oscuro, sin más señal, en potrero de su propiedad ubicado en las afueras de esta población. Dicho animal ha sido denunciado por el señor Arcadio Camacho de encontrarse vagando en los alrededores del lugar denominado Liri de esta jurisdicción y de introducirse en los terrenos de su labranza regularmente, desde hace más o menos como tres o cuatro meses, sin conocerse dueño alguno.

Por lo tanto y en cumplimiento a lo que disponen los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente Edicto en lugar visible de esta Alcaldía por el término de treinta días (30), para los que se encuentren con derecho al referido animal, lo hagan valer en el tiempo indicado.

Una copia de este Edicto será remitida al señor Ministro de Gobierno y Justicia, para su publicación por tres veces en la Gaceta Oficial.

Las Palmas, Mayo 19 de 1949.

El Alcalde,

SARVELIO CASTILLO.

El Secretario,

Emiliano Rodríguez.

(Primera publicación)

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Las Palmas, al público en general,

HACE SABER:

Que en poder del señor Heriberto Castillo de esta naturaleza y vecindad se encuentra depositada una novilla de talla tercera, de color amarillo oscuro, rubo desmochado, sin señal ni herrero de ninguna clase, en potrero de su propiedad ubicado en las afueras de esta población. Dicho animal se encontraba vagando hace más o menos como cuatro meses, por el lugar denominado Boca del Monte de esta jurisdicción, sin conocerse dueño alguno y la que ha sido denunciada por el señor Néstor Camacho.

Por lo tanto y en cumplimiento a lo que disponen los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente Edicto en lugar visible de esta Alcaldía por el término de treinta (30) días, para que los que se consideren con derecho al referido animal, lo hagan valer en el tiempo indicado.

Una copia de este edicto será remitida al señor Ministro de Gobierno y Justicia, para su publicación por tres veces en la Gaceta Oficial.

Las Palmas, mayo 12 de 1949.

El Alcalde,

SARVELIO CASTILLO.

El Secretario,

Emiliano Rodríguez.

(Primera publicación)